



62

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 27 ENE. 2014

Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Febrero 2014
Rol	: 7-2687
Actividad Económica	: VENTA DE PASAJES Y SERVICIO DE ENCOMIENDAS
Código Actividad	: 602.300
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR 625
Nombre Del Contribuyente	: TRANSPORTES TECNOLOGIA Y GIROS EGT LTDA.
Rut	: 76.211.240-K
Rep. Legal	: VALLEJOS GARAY SANDRA EUFRASIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 02.01.2014
Otorgación N°	: 3
Fecha	: 14.01.2014
Rol Avalúo	: 127 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gfs

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

010 03 17-01-2014

609390